



PRESIDENCIA

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, ATENDIENDO LAS NUEVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Guadalajara, Jalisco, 27 de mayo de 2021

Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, 55 y 57, fracción I, de su Reglamento Interior, expido el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, en sesión ordinaria 391, celebrada el 18 de marzo de 2020, emitió por unanimidad el punto de acuerdo 5/391/2020, mediante el cual respalda las acciones que desde la presidencia de la Comisión deban implementarse para proteger y salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias ante la pandemia por Covid-19, atendiendo la urgencia de la contingencia y las recomendaciones de las autoridades responsables de salud en el país y en la entidad.
4. El día 9 de mayo de 2022 sesionó la Mesa Especializada de Salud para efecto de analizar las medidas de salud sanitarias, partiendo del estudio de los actuales índices e indicadores de la pandemia por Covid-19.
5. Las autoridades sanitarias estimaron pertinente modificar las medidas de seguridad sanitarias; por lo que, tras el análisis de los indicadores de Covid-19 realizado por la Mesa



de Salud, el Gobernador del Estado emitió el 10 de mayo de 2022, a través del periódico oficial El Estado de Jalisco, el acuerdo DIELAG ACU 024/2022, por el cual emitió nuevas medidas con motivo de la pandemia por Covid-19 consistentes en la obligación del uso correcto del cubrebocas para todas las personas que se encuentren en el transporte público de cualquier tipo; así como en instalaciones de atención a la salud, tanto públicos como privados.

Asimismo, el uso del cubrebocas podrá requerirse en aquellos establecimientos públicos o privados que así lo consideren pertinente, en atención a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud; finalmente, se recomendó el uso continuo de cubrebocas en espacios públicos a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática

6. Las autoridades sanitarias en Jalisco han manifestado que, no obstante que en las últimas semanas la tendencia en casos activos, positividad, hospitalización y defunciones por la enfermedad se mantiene a la baja, ello no implica abandonar las medidas que hoy en día han permitido mantener a Jalisco dentro del semáforo epidemiológico nacional en fase verde.

7. La CEDHJ, consciente de su compromiso y responsabilidad en la protección de los derechos humanos de su personal, así como de usuarios y usuarias, bajo el principio de máxima protección a la salud, mantendrá acciones y medidas con el fin de evitar en todo lo posible contagios o brotes de Covid-19 y sus variantes, y con ello aportar a una estancia segura del personal durante su jornada laboral, por lo que se continuará con uso correcto de cubrebocas, lavado constante de manos o en su caso, aplicación de gel antibacterial, toma de temperatura y sanitización de las áreas de trabajo.

8. Por ello, considerando lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General de Salud y 1º, 3º, fracción VII; 24, 44 y 107 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones, entre estos la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

En virtud de lo antes expuesto y con el fin de generar la mínima afectación al trabajo, objetivos y metas que se tienen planteadas para el año 2022 emito el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. El presente Acuerdo establece las condiciones laborales de todo el personal de la institución, atendiendo las nuevas medidas de prevención y mitigación con motivo del coronavirus (COVID-19); entrará en vigor el día 30 de mayo de 2022, previa publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco tendrá en todo momento como prioridad proteger la salud y seguridad del personal, así como de las personas usuarias,



por lo que se sujetará a las medidas de higiene y prevención establecidas mediante CIRCULAR. Asimismo, el personal que presente cualquier síntoma o malestar que pueda suponer alguna exposición al contagio por Covid-19 o sus variantes, se sujetará a lo indicado en la circular ya mencionada. Por tanto, se instruye a la persona responsable de la Dirección Administrativa emitir la circular en los términos expuestos.

TERCERO. Las acciones señaladas en el presente Acuerdo podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse, previa aprobación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO. Dese vista a la titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.



Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco, 27 de mayo de 2022.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, ATENDIENDO LAS NUEVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

